

# MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 16 de octubre de 1970 por la que se concede a la firma «Industrial Lanera Sabadell, S. A.» el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Industrial Lanera Sabadell, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Industrial Lanera Sabadell, S. A.», con domicilio en Barcelona, Valencia, 205, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable, como reposición de exportaciones previamente realizadas, de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.

2.º Las cantidades y calidades a reponer de lana se determinarán de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto prototipo número 972/1964, de 9 de abril.

La determinación de las fibras sintéticas, acrílicas y de poliéster a reponer, se efectuarán de acuerdo con lo siguiente:

a) Por cada cien kilogramos de hilados de fibras sintéticas de poliéster y acrílicas exportados o utilizados en la fabricación de hilados y tejidos exportados, podrán importarse:

- Ciento cuatro kilogramos de dichas fibras en peinadas y teñidas, o
- Ciento cinco kilogramos de dichas fibras en peinadas, o
- Ciento diez kilogramos de dichas fibras en floca o en cable.

b) La cuantía de los hilados de fibras sintéticas utilizadas en la fabricación de los tejidos será la que figure en los escandallos previamente aprobados, en su caso, por la Oficina Textil del Ministerio de Comercio.

3.º Esta concesión se otorga por un periodo de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de septiembre de 1970 hasta la fecha de publicación de esta Orden también darán derecho a reposición siempre que:

1) Se haya hecho constar en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho aduanero, que las exportaciones se acogen al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

2) Se haya hecho constar, igualmente, las características

de los artículos exportados, de tal modo que puedan determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas será el previsto en el mencionado Decreto número 972/1964.

4.º Se aplicarán a esta concesión las normas establecidas en el Decreto número 972/1964, de 9 de abril, y, en su defecto, las normas generales sobre la materia de régimen de reposición concedidas en la Ley 86/1962, de 24 de diciembre, y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

5.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de octubre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,486	69,696
1 dólar canadiense .....	no disponible	
1 franco francés .....	12,582	12,619
1 libra esterlina .....	166,022	166,521
1 franco suizo .....	16,037	16,085
100 francos belgas (*) .....	140,015	140,436
1 marco alemán .....	19,121	19,178
100 liras italianas .....	11,159	11,192
1 florin holandés .....	19,314	19,372
1 corona sueca .....	13,408	13,448
1 corona danesa .....	9,268	9,295
1 corona noruega .....	9,727	9,756
1 marco finlandés .....	16,670	16,720
100 chelines austriacos .....	269,299	270,109
100 escudos portugueses .....	242,900	243,631

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores López Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo haya recaído a escrito relativo a reconocimiento de determinado coeficiente, pleito al que ha correspondido el número general 18.336 y el 360 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.430-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ricarda Crijalba Gallo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones de 4 de abril de 1968 y 11 de mayo de 1970 relativas a reconocimiento de pensión de jubi-

lación, pleito al que ha correspondido el número general 18.355 y el 364 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.431-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 11 de mayo de 1970 que estima recurso de alzada deducido por don Angel del Río Aja, relativa a pensión de gran invalidez, pleito al que ha correspondido el número general 18.367 y el 366 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.432-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Merino Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega instancia relativa a reconocimiento de años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 18.330 y el 358 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.429-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Montes Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección Social del Ministerio del Ejército de 3 de abril de 1970, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo de 4 de febrero anterior, que le denegó el derecho a la indemnización por privación de vivienda militar, pleito al que ha correspondido el número general 17.624 y el 251 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.426-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Carmen Velasco López y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia de Gobierno que por silencio administrativo deniega solicitud relativa a reconocimiento de determinado coeficiente, pleito al que ha correspondido el número general 18.324 y el 356 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1970.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.428-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Burgos Bejerano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega solicitud relativa a reconocimiento de determinado coeficiente, pleito al que ha correspondido el número general 18.306 y el 354 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1970.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.427-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de esta ciudad en providencia de fecha 16 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por los Bancos Popular Español, Central, Español de Crédito, Banca Catalana e Hispano Americano contra don Carlos Plans Vives, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término legal de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Local de negocio (que corresponde a la planta baja), tiendas primera y segunda, de la casa número 227 de la calle de Conde de Borrell, de esta ciudad; consta de una nave con varios departamentos. Tiene dicho local una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y le corresponde una participación de diecisiete enteros y ochenta céntimos por ciento en la copropiedad de todos los elementos y servicios comunes del total inmueble, representando dicho porcentaje el valor privativo del local en relación con el total de la finca. Linda: por el frente, con relación a la fachada, con la propia calle del Conde de Borrell; por la izquierda,

entrando, con la finca número 225 de la calle de su situación, propiedad de don Francisco Roses o sus sucesores; por la derecha, con la finca número 229 de la dicha calle de su situación, propiedad de don Victoriano Aguiló o sus sucesores; por detrás, con finca propiedad del dicho don Victoriano Aguiló o sus sucesores; por encima, con los pisos principales, puertas primera, segunda, tercera y cuarta, y por debajo, con el solar del propio total inmueble. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad número seis de esta ciudad, al tomo 465 del archivo, libro 119 de Las Corts, folio 201, finca número 5.181, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1-5, segunda planta, el día veintidós de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de valoración expresado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, B. Mir Rebull.—3.406-3.

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 40 de este año, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Frauca Viñola, representado por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Martín Parriza, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, nuevamente, en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, que se dirá, de la siguiente finca:

«Casa en construcción, que consta de planta baja, dos pisos altos y otro denominado ático, con ocho viviendas, que mide en junto 300 metros cuadrados, sita en el término municipal de Badalona, calle Solsona, s/n, antes, hoy número 67; edificada en una porción de terreno de superficie 3.824 palmos 915 centésimas de palmo, equivalentes a 144 metros 50 decímetros cuadrados; lindante, por su frente, Este, con dicha calle; por la izquierda, Sur, con José Manuel Pérez; por la derecha entrando, Norte, con Juan

Ronda, y por la espalda, con la finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.681 del archivo, libro 349 de Badalona, folio 147, finca número 12.714, inscripción 1.ª»

Valorada la finca descrita en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 1 de diciembre próximo, a las doce horas, se regirá bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que, como se ha expresado, es el de seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla.—10.404-C.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Fernando Mas Novat contra don César Santurio Aluart, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, los siguientes pisos:

a) Piso cuarto, puerta tercera, de la casa número 412 de la calle Rosellón y 21 y 23 de la avenida del General Primo de Rivera, de esta ciudad, situado en su planta alta quinta, de superficie sesenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados; que linda: por el frente o entrada, con caja de la escalera general y con el piso puerta segunda de esta planta; por la derecha, entrando, con piso puerta cuarta de esta misma planta; por la izquierda, con finca de don Francisco Guiu Rodés; por el fondo, con la avenida del General Primo de Rivera; por debajo, con el piso tercero, puerta tercera, y por encima, con el piso quinto, puerta tercera.

b) Piso quinto, puerta tercera, de la casa número 412 de la calle Rosellón y 21 y 23 de la avenida del General Primo de Rivera, de esta ciudad, situado en su plan-

ta alta sexta, de superficie sesenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados; que linda: por su frente o entrada, con caja de la escalera general y con el piso puerta segunda de esta planta, por la derecha, entrando, con piso puerta cuarta de esta misma planta; por la izquierda, con finca de don Francisco Guiu Rodés; por el fondo, con la avenida del General Primo de Rivera; por debajo, con el piso cuarto, puerta tercera, y por encima, con el ático, puerta segunda.

Las escrituras públicas de hipoteca fueron inscritas en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad en fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, respectivamente, motivando la primera la inscripción segunda, tomo 810, libro 5 de Provencals, folios 190 y 198, fincas número 1, 34.216 y 34.224, y la segunda, inscripción tercera, tomo 810, libro 810 de S. M. Provencals, folios 191 y 198, fincas números 34.216 y 34.224.

Para la subasta primera se fijó previamente el precio de trescientas cincuenta mil pesetas para cada finca, habiendo sido el tipo de la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la anterior. En esta tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a catorce de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—3.405-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Jaime Durban, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Inversiones Barcelonenses Urbanas, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número uno.—Local comercial primero en la planta sótano tercero de la casa número 32 al 38 de la calle de la Mina de la Ciudad, de esta capital. Se compone de tres piezas y cuarto de aseo. Tiene una superficie de cincuenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados y un coeficiente del 3,22 por 100 de la copropiedad de los elementos y servicios comunes del total inmueble. Linda: al frente, rellano de la escalera, patio de luces y local comercial cuarto de la misma planta; izquierda,

dicho patio y rellano y local comercial segundo de la misma planta; derecha, torrente del Dragó; fondo, proyección negativa de la calle de la Mina de la Ciudad; arriba, local comercial primero de la planta sótano segunda, y debajo, el suelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.020, libro 734 de San Andrés, folio 59, finca número 42.219, inscripción primera. Inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de la demandante a los mismos Registro, tomo, libro, sección, folio y finca, inscripción segunda.»

Valorada dicha finca escriturariamente en doscientas treinta mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día primero de diciembre próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Gómez.—5.833-E.

#### ESTELLA

Don Manuel Antón de la Fuente, Juez de Primera Instancia de Estella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 82 de 1970 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Martín Martínez de Morantín Azpillicusta y don Benito Barbarín Hermoso de Mendoza, representados por el Procurador don Carlos Urzainqui Miquélez, contra don Servando González Arzo y su esposa, doña Censuria Tamayo Tellaeche, en reclamación de un crédito hipotecario, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca, especialmente hipotecada al efecto:

«Piso segundo de la casa sita en la calle de San Prudencio, de la ciudad de Vitoria, señalada con el número 19, con las accesorias, mejoras, indemnizaciones, objetos muebles, frutos y rentas que determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria. Dicho piso segundo forma parte de la referida casa, que se describe a su vez en la escritura, diciendo que mide 292 metros y 20 decímetros cuadrados; consta de planta baja, en la que existe, además del portal y escalera, un local comercial, situado a la izquierda, entrando a la casa, conocido como local exterior, dedicado en la actualidad a comercio de mercería, con entrada independiente de la común de la casa, y al fondo de dicho local existe otro

independiente, destinado a taller mecánico, conocido como local interior, y una tejavana unida al mismo, con entrada por el portal de la casa, constando también de una pequeña carbonera, practicada a la derecha, entrando, del portal, debajo del hueco de la escalera, y a continuación, un patio común de luces y vistas; al fondo de este patio, dos departamentos, uno a la derecha, destinado a albergue y tendero de ropa, y otro a la izquierda, el primero con entrada independiente, y el de la izquierda, con comunicación, con el local destinado a taller mecánico y distinguido como local interior, y además consta de tres pisos habitables, distinguidos como primero, segundo y tercero, de los cuales el primero y segundo comprenden una sola vivienda cada uno, y el tercero, dos viviendas, distinguidas como derecha e izquierda. Su construcción es de piedra de sillaría en la fachada; al Oeste, de mampostería hasta el primer piso, y después las galerías y rotondas enristaladas al Norte, de mampostería hasta el primer piso, y el resto hasta el tejado, de ladrillo y de asta y media. Linda: por la derecha, entrando, al Este, pared medianera de mampostería hasta el tejado, que toca a la casa de don Ambrosio San Vicente; izquierda u Oeste, jardín y terreno solar, del cual se segregó, perteneciente al señor Cañavete; fondo, espaldada o Norte, finca de don Pablo Ormijana, y frente o Sur, calle de situación, o sea de San Prudencio. El piso segundo de dicha casa se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Vitoria, tomo 416, folio 201, finca número 18.293 duplicado, inscripción sexta.»

El remate tendrá lugar el día diez de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es un millón de pesetas.

2.ª Los licitadores depositarán previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Estella a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Antón de la Fuente.—El Secretario, 10.424-C.

#### LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 122 de 1970, instado por doña Filomena Orive López, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel Loza García, natura' de Briones, provincia de Logroño, nacido el 2 de marzo de 1898 y vecino que fué de esta ciudad, se ausentó de la misma en septiembre de 1936, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias de su existencia directa o indirectamente, ni por medio de terceras personas; no habiendo dejado tampoco representantes ni apoderado.

Y para que conste y surtan los efectos de la publicación que determina el párrafo 2 del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Logroño a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—5.443-E. y 2.ª 29-10-1970

#### MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 317 de 1970 a instancia de don Baldomero Sol Felip y dos más contra la Sociedad «Graipe, S. A.» domiciliada en Madrid, calle Mayor, 80, sobre procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, precio pactado en la escritura, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Casa en Madrid, extinguido término de Vallecas, con fachada principal a la calle Sierra Palomeras, por donde le corresponde el número 11 provisional; compuesta de cinco plantas: sótano, baja y tres altas; la de sótano comprende una nave destinada a garaje, y cada una de las otras cuatro están distribuidas en cinco viviendas. Está señalada con el número 3 del plano de parcelación y sus líneas forman un polígono irregular. Y linda: por el frente, al Oeste, en línea de treinta metros diez centímetros, con la calle de Sierra Palomeras; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, con la parcela número 4 del plano, sobre la que se ha construido la casa número 13 provisional de la calle de Sierra Palomeras; por la izquierda, al Norte, en línea sensiblemente quebrada de veinte metros y en recta de diez metros, con la parcela número 2 del plano, sobre la que se ha construido la casa número 5 provisional de la calle de Puerto Benasque, y por el fondo, al Este, en línea quebrada, compuesta de tres segmentos de seis, siete y doce metros, respectivamente, con la referida parcela número 2 del plano, sobre la que se ha construido la casa número 5 provisional de la calle Puerto Benasque, por lo que respecta a la primera línea, y con la parcela número 1 del plano, sobre la que se ha construido la casa sin número en la calle Peña Veiga, por lo que respecta a las dos últimas líneas. Ocupa el solar una superficie de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, de los que se han construido en planta de sótano ciento veintidós metros; en planta baja, trescientos cincuenta metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados, y en cada una de las tres plantas restantes, trescientos ochenta y tres metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados. La planta de sótano tiene su acceso desde la calle de Peña Veiga a través de una rampa construida en la parcela número 1 del plano o casa sin número de la referida calle, del sótano de la misma casa y del sótano de la casa número 5 provisional de la calle de Puerto Benasque, construida sobre la parcela número 2 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo o libro 40, folio 139, finca 5.036, inscripción primera, sección segunda, de Vallecas.

Para el acto del remate se ha señalado en este Juzgado el día seis de noviembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que sale a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca de dos millones de pesetas; que no se admitirá postura inferior a dicha suma; que los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo, y el rematante no podrá exigir otros

títulos que los que aparecen de los autos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que la certificación de cargas queda de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—3.429-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús Alonso Sánchez, representado por el Procurador señor Serrano Serrano, contra doña Amalia Gil de Sagredo Arribas, en reclamación de un préstamo de doscientas treinta y siete mil novecientos treinta y siete pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Finca en Madrid. Piso segundo interior, letra B, de la casa sita en esta capital, en la zona del ensanche, al Este del Parque del Retiro, barrio del Niño Jesús, número trece del llamado bloque uno de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», con fachada a la proyectada prolongación de la avenida de Menéndez Pelayo. Se halla situado en la cuarta planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte posterior izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde la calle. Se destina a vivienda; tiene su entrada por la escalera común de pisos letras B, y ocupa una superficie aproximada de 137,31 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, armario, oficina, cocina, despensa, dormitorio de servicio y aseo de servicio. Línderos: Linda por su frente, u Oeste, con hueco de escalera y ascensor, pasillo de acceso y patio lateral izquierdo mancomunado de manzana en forma de L; correspondiente a esta casa y a las demás que él tiene luces y vistas, y con patio central de la casa de que forma parte; por la derecha, o Sur, con paso de acceso, piso segundo interior, letra A, y patio central de la casa; izquierda, o Norte, con paso de acceso, el referido patio lateral mancomunado de manzana en forma de L, y casa número doce del bloque número uno de «Inmobiliaria Urbis, S. A.» y por la espalda, o Este, con patio posterior mancomunado de manzana central, de forma rectangular, correspondiente a todas las fincas que a él tiene luces y vistas. Tiene cuatro huecos al patio posterior mancomunado de manzana, tres al lateral izquierdo, también mancomunado de manzana, en forma de L, y otras tres al central de la casa de que forma parte. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción central y servicio de ascensor.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas fijada en la escritura de préstamo.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 1.º, el día 24 de noviembre próximo, a las once horas.

No se admitirá postura que no cubra expresada cantidad y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de repetido tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación de registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—10.421-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno, decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de secuestro y enajenación de finca seguidos en este Juzgado bajo el número 253 de 1970 a instancia del Banco Hipotecario de España contra don José María Rincón Moreno sobre reclamación de un préstamo, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días la finca rústica especialmente hipotecada que al final se describe, señalándose para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Aracena (Huelva) el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo el precio fijado por las partes en la escritura de constitución del préstamo, ascendente a setecientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

3.ª Que los títulos de propiedad y la certificación del Registro acreditativa del Estado de cargas están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta se describe así:

«En Sufre.—Finca de encinas y chaparros con algunas tierras en calma y montuosas, llamadas Barbacana, al sitio de este nombre, término de dicha población, de cabida setenta y cinco hectáreas diez áreas. Linda: al Norte, con el arroyo de las Balsas, que la separa de la finca de los herederos de don Domingo Fal Sánchez; Sur, finca de doña Refugio Moreno Crespo; Este, finca que se dió a don Juan María Rincón Moreno y sus hijos como herederos, y Oeste, de herederos de don Manuel Ordóñez Garzón, con casa-cortijo. Inscrita en el Registro de Aracena, al tomo 1.116, libro 45 de Zufre, folio 145, finca 2.436.»

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—3.444-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en procedimiento sumario 350/70, seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ana María y doña María Agustina Ruiz Patiador y Vallano, asistida, la primera, de su esposo, contra don Alejandro Morán Jimeno y doña Isabel Sánchez Ares, esposa de aquel, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada que es la siguiente:

«Casa situada en Madrid, en la calle de Mira al Río Alta, número 7, antes 5 moderno, que consta de planta baja, principal, segundo y buhardillas, y en parte el testero de planta baja solamente, destinada a taller con un pequeño patio; actualmente se hallan edificadas tres plantas con una superficie de 1.320 pies cuadrados y dos plantas en 1.203, en lo que era antes el testero una sola planta. Tiene la forma de un trapecio en su planta baja, la que ocupa una superficie de 195 metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Las dimensiones de los lados de sus plantas y sus linderos son los siguientes: Por la derecha entrando, con doña Pilar Ruiz, en línea de 19,87 metros; testero, en línea de 9,82 metros, con finca de don Claudio Ruiz; izquierda, doña Pilar Ruiz, en línea de 20,28 metros, y su fachada a la calle de Mira al Río Alta, en línea de 11,15 metros. Título. Corresponde la finca descrita al demandado por compra que de la misma hizo a don Alejandro Morán López, mediante escritura autorizada el día 1 de febrero de 1952, por el Notario de esta capital don Antonio Rodríguez Calvo. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de Madrid en tomo 794, libro 78; Sección 3.ª, folio 96, finca 141. inscripción 21.»

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, bajo, el día 27 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—10.402-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Antonio Lorenzo Sánchez, representado por el Procurador señor Granda, contra don Salvador Robles Ortega, casado con doña Lucinda Fernández Correa, para la efectividad de un crédito, representado por

dos obligaciones hipotecarias, ascendentes a 500.000 pesetas de principal, intereses y costas; se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Piso segundo, letra A, de la casa número 87 de la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid. Se halla situado en la segunda planta, sin contar la baja ni el sótano del edificio. Tiene la entrada a la izquierda según se llega desde la escalera y ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en sala, despacho, «hall», comedor, tres dormitorios, cocina, oficio, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo y dormitorio de servicios y un voladizo de diez metros y veinticinco decímetros cuadrados. Para deslindarlo se toma como frente la calle de Guzmán el Bueno, y confina: derecha, finca de «Construcciones Trueba, S. A.»; izquierda, el piso segundo, letra B, caja de escalera y patio de luces; fondo, patio de manzana, y frente, con la calle indicada. Le corresponde una participación de 72,99 partes entre mil en los elementos comunes y gastos generales de la casa, con excepción de los que origine el ascensor, portería, alumbrado y calefacción, a los cuales contribuirá con 89,52 partes entre mil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 569 del archivo, folio 110, finca 18.500, inscripción séptima.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cuatro de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—10.431-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sobre juicio ejecutivo número 64-68 se siguen en este Juzgado a instancia de «Bankhaus Brull and Kallmus», representada por el Procurador señor Castillo Caballero, contra la Entidad Inmobiliaria suiza «Creda Immobilien AG», en re-

clamación de la cantidad de 13.740.000 pesetas de principal y 700.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas, que fueron embargadas a la Entidad demandada, y que son las siguientes:

1. El apartamento número 101, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamados «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.948, al tomo 628, libro 64, folio 5, del Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

2. El apartamento número 102, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.950, al tomo 628, libro 64, folio 3, del Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

3. El apartamento número 103, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.952, al mismo tomo y libro, folio 11, del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

4. El apartamento número 104, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.954, al tomo y libro citados anteriormente, folio 14 del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

5. El apartamento número 105, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.956, al mismo tomo y libro, folio 17 del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

6. El apartamento número 106, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.958, del mismo tomo y libro, folio 20 del mismo Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

7. El apartamento número 107, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.960, al propio tomo y libro, folio 23 de dicho Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

8. El apartamento número 108, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.962, del mismo tomo y libro, folio 26 del citado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

9. El apartamento número 109, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.964, al propio tomo y libro, folio 29 de dicho Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

10. El apartamento número 111, en régimen de propiedad horizontal, del in-

mueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.968, de los mismos tomo y libro, folio 35 del citado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

11. El apartamento número 115, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.976, de los mismos tomo y libro, folio 47 del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

12. El apartamento número 116, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.978, de los mismos tomo y libro, folio 50 del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

13. El apartamento número 117, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.980, de los propios tomo y libro, folio 53 del citado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

14. El apartamento número 118, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.982, al folio 56, de los mismos tomo y libro del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

15. El apartamento número 119, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.984, al folio 59 de los mismos tomo y libro de dicho Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

16. El apartamento número 120, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.986, al folio 62 de los mismos tomo y libro del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

17. El apartamento número 121, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.988, al libro y tomo citados, folio 65 del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

18. El apartamento número 122, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.990, al folio 68, de los mismos tomo y libro del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

19. El apartamento número 123, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.992, al folio 71, de los mismos tomo y libro del citado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

20. El apartamento número 124, en régimen de propiedad horizontal, del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao, de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número

4.994, al folio 74, de los mismos tomo y libro del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar, simultáneamente, en las Salas Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia número dos de Madrid y en el de igual clase que en turno corresponda de Castellón de la Plana, el próximo día 30 de noviembre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la referida subasta la cantidad de 225.000 pesetas para cada uno de los apartamentos descritos, tipo de tasación de cada apartamento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, debiéndose conformar con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y haciéndose las demás advertencias legales.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—10.415-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Casimiro Martín Jericó, representado por el Procurador señor Tejedor, contra don Enrique Astorga Gómez sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Casa en término de Madrid número 35 de la calle de Panizo. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie 347 metros 75 decímetros, equivalentes a 4.466 pies 14 décimas. Consta de planta de semisótano, con un área de 55 metros cuadrados y de dos plantas de 100 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio-corril. Lindas: por su fachada principal, al Este, en línea recta de 10 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, en línea recta de 35,20 metros, con solar de herederos de don Valentín Serrano; por la izquierda, al Sur, en línea recta de 36,80 metros, con casa de don Ramón Alvaro, y por el fondo, al Oeste, en línea recta de 9,45 metros, con otra de don José Caro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 139, folios 11-39 y 107, finca 2.699.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticinco de noviembre próximo bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admi-

sible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, así como los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—10.491-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a nombre de doña Pilar Burgos Rosado contra don Rafael Luis Segura Sanz, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, en dos lotes, por separado y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera, las siguientes fincas, sitas en San Martín de la Vega (Madrid):

a) Tierra en término de San Martín de la Vega, al sitio del Gordillo, de caber noventa áreas. Linda: Este, camino; Sur, Faustino Guijarro; Oeste, río Jarama, y Norte, Rafael Segura y Julián Sevilla.

b) Tierra de secano en término de San Martín de la Vega y sitio Vega del Gordillo, de dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: a Saliente, con el monte de Vallequillas; Mediodía, con Rafael Segura; al Poniente, con camino, y al Norte, Rafael Segura. Es en el Catastro la parcela 17 del polígono 12.

La primera copia de la escritura de préstamo base de los autos fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe con fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, y por lo que respecta a la primera finca, en el tomo 1.130, libro 49, folio 202, finca 4.214, inscripción segunda, de San Martín de la Vega, y por lo que respecta a la segunda, en el tomo 786, libro 31, folio 80, finca 1.939, inscripción séptima, de San Martín de la Vega.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas sale a subasta por separado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades respectivas de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas y cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas en que ahora salen a segunda subasta dichas fincas, o sea con las rebajas del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad fijada para la finca que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.407-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de «Pilotes Franki, S. A.», contra don Florencio Martín Martínez sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Departamento número uno.—Local comercial, situado en la planta semisótano del edificio número tres, del que ocupa la mitad del lado Norte, en la zona residencial San José, en término de El Escorial. Tiene entradas directas e independientes desde la zona ajardinada de la finca, a las que dan sus tres fachadas; consta de una nave diáfana y ocupa una superficie útil aproximada de ciento cincuenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 878, libro 40, folio 53, finca 2.718. Tasada en total pericialmente en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Departamento número uno.—Local comercial situado en planta de semisótano, del edificio número cuatro de la zona residencial San José, en término de El Escorial, del que ocupa parte de la mitad del lado Norte. Tiene entradas directas e independientes desde las zonas ajardinadas de la finca, a las que dan sus tres fachadas. Consta de una nave diáfana, y ocupa una superficie de ciento cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 878, libro 40, folio 185, finca 2.751, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial. Tasada en total pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

Departamento número uno.—Local comercial situado en la planta semisótano del edificio número cinco de la zona residencial San José, en término de El Escorial, del que ocupa parte de la mitad del lado Norte, con entradas directas e independientes desde las zonas ajardinadas de la finca, a las que dan sus tres fachadas. Consta de una nave diáfana, y ocupa una superficie útil aproximada de ciento cinco metros y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 879, libro 41, folio 69, finca 2.734. Tasada en total pericialmente en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Piso primero, número siete, situado en la planta primera, sin contar la baja, del edificio número uno de la zona residencial San José, en término de El Escorial, que ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y ocho metros y dieciséis decímetros cuadrados, y que representa un porcentaje en el total valor de la casa y en los elementos y gastos comunes de cuatro

enteros cuarenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca 2.679, tomo 39 del Ayuntamiento de El Escorial, tomo 871 del archivo, folio 148. Tasada en total pericialmente en la cantidad de ciento veinte mil cuatrocientas pesetas.

Piso bajo, número cinco, situado en la planta baja del edificio número cinco de la zona residencial San José, en término de El Escorial, que ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y tres metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, el cual representa un porcentaje en el total valor de la casa y en los elementos y gastos comunes de tres enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, finca 2.789, tomo 41 del Ayuntamiento de El Escorial, tomo 879 del archivo, folio 89. Tasada en total pericialmente en la cantidad de ciento ochenta mil quinientas veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente, ante el Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial el día tres de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas anteriormente, en que han sido tasadas en total pericialmente las aludidas fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el remate será aprobado en favor del que más cantidad ofrezca, y el precio se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.408-3.

#### ORENSE

El Ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra número 135-1970, promovido por el Procurador don Luis Villarino Ramos, a nombre del quebrado, don Manuel Rodríguez Iglesias, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ginzo de Limia, habiendo recaído auto en el día de hoy declarando al citado en estado de quiebra voluntaria, e inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes; teniendo por vencidas todas las deu-

das pendientes del mismo, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, cuya declaración de quiebra se retrotrae a la fecha de 1 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pago ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo al Depositario nombrado, don Equicio Gómez Vallejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ginzo de Limia, y después a los Síndicos que en su día se nombren, y se requiere a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario nombrado, don José González Viso-Fernández, mayor de edad, casado, profesor mercantil y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle número Veintiocho, s/n, frente Maristas, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Orense, veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario, P. S. Vicente Escudero Rodríguez.—10.403-C.

## SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo (12/68), seguido en este Juzgado a instancia de «Recaben, S. A.», contra don Gregorio Rodríguez Sánchez, sobre cobro de pesetas, se saca a subasta, por primera vez, término de veinte días, y para su venta en el mejor postor, la siguiente finca embargada al demandado:

«Casa sita en Sanlúcar de Barrameda, calle Bolsa, número 43 moderno; consta de piso bajo, principal y azotea, cuya extensión superficial no consta. Linda: por la derecha de su entrada, con otra de los herederos de don Fernando Zambrano, y por la izquierda y fondo, con otra de herederos de don Rafael Reig Salas. Inscrita tomo 209, libro 130, folio 190 vuelto, finca 7.030 en el Registro de Sanlúcar de Barrameda.»

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado, y ante el de Sanlúcar de Barrameda, se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas mil pesetas (pesetas 800.000), en que ha sido valorada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado (sita en calle Almirante Apodaca —Palacio de Justicia—) o en el de Sanlúcar de Barrameda, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los postores que quieran examinarla.

4.ª Sale a subasta esta finca sin haberse previamente suplido los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Sevilla a tres de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Cámara.—El Secretario.—3.489-3.

## VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue de «Criaderos de Aves, S. A.», con domicilio en esta capital, por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la misma en estado de insolvencia provisional, y se ha convocado a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público, a los efectos procedentes, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría del Juzgado el informe de los Interventores, el balance, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, las relaciones de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición del convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Valladolid a quince octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—3.428-8.

## JUZGADOS COMARCALES

## ILLESCAS

Don Pablo Fernández García, Juez comarcal sustituto, en funciones del Juzgado de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 7/70, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Illescas, once de julio de mil novecientos setenta. El señor don Pedro Ponce de León y Domínguez, Fiscal municipal excedente y Juez comarcal de esta villa y su comarca, vistos los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Gerardo García Batres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Añover de Tajo, representado por el Procurador don Pedro Esteban Carrillo, y defendido por el Letrado don Francisco Esquivias Ugena, y como demandados los hermanos don Angel, doña Simona y doña María Villaseca Escudero, todos mayores de edad, con domicilios desconocidos, sobre extinción de comunidad y venta en pública subasta de finca urbana sita en esta última villa.

Fallo. Que debo acceder y accedo a lo solicitado por don Gerardo García Batres y, en su consecuencia, que debo condenar y condeno a los demandados don Angel, doña Simona y doña María Villaseca Escudero a que tan pronto sea firme esta sentencia dar por extinguida la comunidad dominical existente de la casa número 7 de la plaza de Colón, de la villa de Añover de Tajo, procediéndose a la venta de la misma en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, repartiendo entre ellos, proporcionalmente, el precio que se obtenga con arreglo a las participaciones o cuotas dominicales de cada uno, otorgándose al efecto la correspondiente escritura de venta al mejor postor y a expensas de todos ellos de forma proporcional, con expresa imposición de costas a los demandados. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.418 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ratifica el embargo llevado a cabo sobre las participaciones que tienen los demandados en la finca urbana objeto de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Pedro Ponce de León.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. R. Esteban.—Rubricado.»

Lo anteriormente inserto concuerda con el original a que me remito, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido la presente en Illescas a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.—10.394-C.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

MELERO HUELAMO, Antonio; natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), soltero, peón, de veintisiete años, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, color sano, aire marcial, que tuvo su domicilio en Alcázar de San Juan y residió en Francia; procesado en la causa número 58 de 1970; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1, en Salamanca.—(3.416.)

LOPEZ ORTEGA, Alberto; hijo de Fulgencio y de Margarita, natural de Ibiza (Baleares), de veintidós años, de 1,780 metros de estatura, domiciliado últimamente en Herrerías, 57; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.011 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Caja de Recluta número 1.011 de Palma.—(3.387.)

DONCEL LOZANO, Francisco; hijo de Julia, natural de Aranjuez (Madrid), de veintidós años, de estatura, 1,630 metros; domiciliado últimamente en bar «El Bicho», en Santurce (Vizcaya); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 111 de Madrid.—(3.386.)

SODUPE AZCUNE, Prudencio (a) «Félix»; hijo de José Miguel y de María Ana, natural de Legazpia (Guipúzcoa), nacido el 28 de abril de 1948, soltero, estudiante seminarista, últimamente domiciliado en la calle Beato Tomás Zumárraga, número 22, 1.ª, Vitoria.—(3.427); y

BASABE GUERENABARRENA, Vicente; hijo de Juan y de Carmen, natural de Bilbao (Vizcaya), aprendiz, soltero, nacido el 18 de diciembre de 1946, últimamente domiciliado en calle Fernando Llaseras, número 5, Bilbao; procesados por supuestos delitos de rebelión y auxilio a la subversión social; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de Bilbao.

GARCIA PEREZ, Manuel; hijo de Juan José y Ana, natural de Pla de Sant Tirs (Lérida), albañil, soltero, estatura 1,64 metros, de treinta años; procesado por falta a la concentración; comparecerá

dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Reclutas número 431, en Lérida.—(3.429.)

**GARCIA EGUIA, Ramiro;** hijo de Marcial y de Guadalupe, natural y vecino de Cerezo del Río Tiron (Burgos), de veintidós años, soltero, labrador y últimamente prestando el servicio militar en el Batallón Mixto de Ingenieros número 61, de guarnición en San Sebastián, y

**LEGASA ECHEVERRIA, Mario;** hijo de Angel y de Guillermina, natural de Emprun (Francia), residente en San Sebastián, con domicilio en calle Miguel Imaz, número 8, soltero, de treinta y dos años; procesados en el S. O. número 35 de 1970 por el presunto delito de desertión; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(3.329.)

#### Juzgados civiles

**RODRIGUEZ MORENO, Antonio;** de cuarenta y dos años, soltero, canastero, hijo de Juan y de Primitiva, natural de Cullar de Baza y vecino de Lorca, con domicilio en el Barranquete; procesado en causa 40 de 1970 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca.—(3.390.)

**ALBIN CARMONA, Rosa;** natural de Villa del Río (Córdoba), soltera, sus labores, nacida el 30 de marzo de 1925, hija de Francisco y de Dolores, domiciliada últimamente en Barcelona, Conde Asalto, 66; procesada en diligencias preparatorias 29 de 1968 por lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(3.388.)

**FELIX COMABELLA, Wilfredo;** natural de Cienfuegos (Cuba), nacido el 5 de febrero de 1928, hijo de Pedro y Salvadora, mecánico, soltero, de cuarenta y dos años, vecino de Madrid, calle León, número 8, 3.º, pensión «Bilbaina»; procesado en el expediente número 544 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.347.)

**GONZÁLEZ, Carmen** (cuyas demás circunstancias personales se ignoran, pero que convive con Plácido Beltrán Oleza); domiciliada últimamente en Barcelona, calles Pitágoras, 16-18, y Toldrá, 28, «Bar Stop»; procesada por amancebamiento en causa 153 de 1969.—(3.385); y

**BELTRAN OLEZA, Plácido;** natural de Almazán (Soria), casado, pintor, de treinta y nueve años, hijo de Pedro y de Ignacia, domiciliado últimamente en Barcelona, calles Pitágoras, 16-18, y Toldrá, 28; procesado por amancebamiento en causa 153 de 1969.—(3.384.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.

**FRAGA NOVELLE, Avelino;** nacido en Chantada (Lugo) el día 16 de octubre de 1929, soltero, mecánico, hijo de Laureano y de Caridad; procesado por robo en causa 54 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos.—(3.383.)

**ANTOÑANZAS LARRARTE, José Agustín;** de veintinueve años, natural de Zarauz, hijo de Jesús y de Juana, domiciliado últimamente en Logroño.—(3.334), y

**LAGUNA DOMINGUEZ, Luis;** domiciliado últimamente en Logroño; procesados en la causa número 87 de 1970 por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días.—(3.335.)

**CUETO RODRIGUEZ, Francisco Antonio;** natural de Berja, casado, de treinta y seis años, hijo de Miguel y de Ignacia,

domiciliado últimamente en Valencia, calle Ingeniero Rafael Janini, número 5, 13.º; procesado en la causa número 554 de 1960 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.331.)

**DURAN BARRAGAN, Feliciano;** nacida en Valdeorca (Huelva), viuda, industrial, hija de Ismael y Encarnación, cuyo último domicilio fue en Badajoz, Grupo Altozano, puerta 5, 2.º; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Mérida dentro del término de quince días.—(3.336.)

**AYALA GUERRERO, Alejandro;** domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle Font, número 82; procesado en la causa número 83 de 1970 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandia dentro del término de cinco días.—(3.333.)

**PINEDA SALIDO, Carlos Ricardo;** nacido el 24 de abril de 1952 en Burgos, soltero, estudiante, hijo de Carlos y de María del Carmen, con domicilio en Madrid, Arapiles, 17; procesado en expediente 521 de 1970.—(3.373), y

**MORALES CINTRON, Luis;** natural de Barranquita (Puerto Rico), nacido el 4 de junio de 1950, hijo de Ricardo y de Ramona, estudiante, soltero, de veinte años, vecino de Madrid, León, 8, pensión Bilbaina; procesado en expediente 545 de 1970.—(3.372.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.

**COMSENTINO, María (a) «Nancy»;** soltera, con pasaporte número 1.156.439, expedido en Philadelphia fecha 18 de julio de 1969, vecina de Madrid Ferraz, 73; procesada por falsedad y estafa en sumario 89 de 1970.—(3.371), y

**OUTEREO ESTEVEZ, Manuel;** mayor de edad, domiciliado en Madrid, Juan Ramón Jiménez, 2; procesado por cheque en descubierto en sumario 90 de 1970.—(3.370.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.

**SANCHEZ GARCIA, José;** natural de Almería, soltero, de veintisiete años, hijo de Agustín y de María, domiciliado últimamente en Barcelona avenida José Antonio, 416; procesado por robos en causas 61 y 65 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(3.360 y 3.361.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Eventual de la Caja de Recluta número 1.121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 10 de 1970, Antonio Berriel Bencancor.—(3.394.)

El Juzgado de la Base Naval de Canarias deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 10 de 1868, Mario Clementoni Micozzi.—(3.395.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 40 de 1970, Eduardo Aldea Viñas.—(3.402.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 32 de 1970, Agustín Mugerza Guruceaga.—(3.398.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la

requisitoria referente al procesado en el expediente número 72 de 1948, Diego García Mañas.—(3.413.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 38 de 1970, José Blanco Daza.—(3.408.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 146 de 1957, José Heredia Sánchez.—(3.403.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 141 de 1949, Emilio San José Arce.—(3.462.)

El Juzgado de Instrucción de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1970, Angel Fernando Martínez Guzmán.—(3.463.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 279 de 1953, Dolores Hernández Gabarre.—(3.474.)

El Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 366 de 1966, Jorge Serra Castro.—(3.465.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito francés Georges René Orlix, nacido el día 10 de mayo de 1931 en Masey (Seto), Francia, con pasaporte número AC-81391, con domicilio habitual en H. L. M. Les Irlandais Bat. I Escalier 21, Argueil-94, Francia, y que estuvo alojado en el hotel «Don Toni» de la playa «D'en Bossa», Ibiza, del 2 al 30 de agosto último, a fin de que comparezca en el Juzgado Eventual de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza ante el Capitán de Infantería de Marina don Emilio Mercader Gil, en el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, para prestar declaración en causa criminal número 80/70, que se instruye por muerte de un súbdito español en aguas de la playa «D'en Bossa», Ibiza, bajo apercibimiento de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ibiza a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor, Emilio Mercader Gil.—(3.344.)

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito francés Georges Malet, nacido el 4 de febrero de 1933 en Val de Marns (Francia), con pasaporte número SL-96856, con domicilio habitual en H. L. M. ADCR, rue Max Robespierre, Arcueil 94, Francia, y que estuvo alojado en el hotel «Don Toni» de la playa «D'en Bossa», Ibiza, del 2 al 30 de agosto último, a fin de que comparezca en el Juzgado Eventual de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza, ante el Capitán de Infantería de Marina don Emilio Mercader Gil, en el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente, para prestar declaración en causa criminal número 80/70, que se instruye por muerte de un súbdito español en aguas de la playa «D'en Bossa», Ibiza, bajo apercibimiento de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ibiza a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor, Emilio Mercader Gil.—(3.343.)